la ciud. les dixo [illegible] q[ue] en [illegible] esta causa pre-
sentes y lo votaron y fueron conformes
en ello

Libram.to

Mandaron dar su libram.to en forma para Pedro
de Flores mayordomo de los propios y rentas desta ciud.
de los maravedis que de ellos esta en su poder
de su paga a Pedro de [illegible] o a quien su
poder hubiere [illegible] sesenta y [illegible] reales
[illegible] mill [illegible] y cinquenta mrs. que se le libran
y los ha de haber de medio año del salario que la ciud.
le da [illegible] de ser [illegible]
de señora santa Ana [illegible]
dias del mes de [illegible] pasado deste año como
parece por certificacion de Gines Diaz contador
desta ciud. con que y este libram.to tomando la
razon de el el dicho Gines Diaz y carta de pago del
dicho [illegible] Luis [illegible] mandaron [illegible]
pasen en quenta los dichos docientos y setenta
y [illegible] reales [illegible]
[illegible] que [illegible] dixo que
[illegible] mandarle librar [illegible] Luis
[illegible] docientos y setenta y [illegible]
[illegible] que le [illegible]
para [illegible] lugar [illegible]

Libram.to

Libram.to

Ansi mismo mandaron dar su libramiento
en forma para Pedro de Flores mayordomo de los
propios y rentas desta ciudad de los mrs. que de ellos
esta en su poder de su paga a Juan de Arcas [illegible] o
a quien su poder hubiere seis mill ducientos y treinta y tres
maravedis que se le libran por haber de [illegible] de salario
que esta ciud. le da [illegible]
[illegible] dias de este mes de [illegible] como
parece por certificacion de Gines Diaz contador desta ciud.
con la qual y este libram.to tomando la razon de el dicho
Gines Diaz y carta de pago del dicho Juan de Arcas mandaron
[illegible] los dichos seis mill
ducientos y treinta y tres maravedis sin [illegible]
[illegible]